

Medellín, 11 de agosto de 2025

## 6.5 INFORME DE EMPALME

Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.

N/A, La "Ley 951 de 2005 ARTÍCULO 2°. La presente ley es aplicable a todas las Ramas del Poder Público, a saber: Legislativa, Ejecutiva y Judicial en el orden nacional, departamental, distrital, municipal y metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que manejen fondos o bienes del Estado."

Las Contralorías no hacen parte de las ramas del poder público, pertenecen a los Organismos de Control; son de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrán funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, según la Constitución Política de Colombia.

No obstante, el Contralor presenta el informe de gestión hasta culminar su labor en la entidad, o en los casos en que se produzca un cambio en el representante legal.



---

**José Nicolás Arenas Henao**  
Oficina Asesora Jurídica

**Jesús Antonio Ramírez Gómez**  
Oficina Asesora de Planeación